



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

CONVOCATORIA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

El Comité Estatal de Formación Continua (CEFC), de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; con base en lo establecido en el Artículo 90, fracción II de la Ley General de Educación (LGE); en el apartado cuarto de la *Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026 (ENFC 2026)*; así como en el numeral 3.3 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

CONVOCA

A las personas actoras educativas que pueden diseñar e implementar acciones de formación, en sus diferentes vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la *ENFC 2026*: **1)** Colectivos docentes; **2)** Redes de docentes; **3)** Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; **4)** Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; **5)** Organismos internacionales, y **6)** Autoridades del ámbito federal o estatal; a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Poner a disposición de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, **acciones de formación** susceptibles de implementarse a nivel estatal, que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de docentes y agentes educativos de Educación Básica, en las diversas funciones que realizan (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, así como de la Nueva Escuela Mexicana.



2026
año de
**Margarita
Maza**



II. Alcance

Obtener acciones de formación que reciban valoración favorable por parte del Comité Estatal de Formación Continua (CEFC), respecto de su diseño y contenido, para su eventual consideración dentro de los procesos de implementación que determine la Autoridad Educativa Estatal, a fin de ponerlas a disposición de maestras y maestros de Educación Básica de la entidad federativa, conforme a las diversas funciones que desempeñan, en los niveles educativos de inicial, preescolar, primaria y secundaria; en los servicios educativos general, técnica, indígena, especial, telesecundaria y educación física; así como en misiones culturales, en su carácter de educación extraescolar, escuelas de organización completa o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración, precisando que la valoración favorable de las acciones de formación *no genera derecho a remuneración, asignación, contratación ni compromiso alguno por parte de la Autoridad Educativa Estatal respecto de las personas, instituciones u organizaciones proponentes.*

Por otra parte, para las acciones de formación susceptibles de financiamiento con recursos del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico (PRODEP)**, la presente Convocatoria comprende exclusivamente las etapas de recepción, postulación y valoración académica de propuestas, con el propósito de identificar aquellas que, en su caso, podrán continuar en una fase posterior, sujeta a suficiencia presupuestal y al procedimiento administrativo, jurídico o de contratación aplicable.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la *ENFC 2026*, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

- c) Materializarse en alguno de los diferentes tipos de acción de formación: Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada.
- d) Considerar las características y especificaciones correspondientes a las modalidades de implementación: presencial, a distancia o mixta.
- e) Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- f) Atender el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.

Así mismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes Líneas temáticas prioritarias:

Línea Temática	Descripción	Subtemas
1. Plan de estudio: integración curricular	Refiere al cómo y para qué se aborda el currículum desde una perspectiva interdisciplinar, a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, lo que posibilita la interrelación de contenidos con las situaciones de la realidad y de la vida cotidiana, para construir redes entre conceptos, prácticas y procedimientos de diferente orden y complejidad, haciendo el proceso educativo significativo por su relación con el entorno escolar. Los Campos formativos, que organizan el currículum de educación inicial a secundaria en fases de aprendizaje, incorporan a los Ejes articuladores desde la mirada de la realidad (de lo local a lo mundial), para alcanzar los rasgos que conforman el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM, esta línea enfatiza las artes y experiencias estéticas, para cuestionar y representar el mundo, sabiéndose parte de él y creándose una identidad cultural.	• Campos formativos • Ejes articuladores, con énfasis en las artes y experiencias estéticas • Trabajo interdisciplinario • Fases de aprendizaje y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) • Vinculación entre Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y contenidos



9





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

Línea Temática	Descripción	Subtemas
2. Codiseño desde la NEM	La formación se centra en procesos de construcción colectiva del programa analítico, tomando en cuenta las necesidades y contexto de las alumnas y los alumnos, y las formas de organización escolar, en el marco de la autonomía profesional del magisterio. Esto se realiza a partir del codiseño, que es el proceso que, a través de la problematización y lectura de la realidad, permite seleccionar, organizar y contextualizar los contenidos de los programas sintéticos, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, esta línea contempla la planeación didáctica, y actividades para abordar problemas pedagógicos, integrando el trabajo colaborativo, la autorreflexión de las y los estudiantes y la evaluación formativa como proceso dialógico. Se enfatiza en escuelas multigrado, en tanto que son referente del trabajo con un currículo integrado que impulsa la continuidad y la progresión del aprendizaje.	• Contextualización de los Programas sintéticos y los contenidos • Programa analítico; lectura y problematización de la realidad • Planeación didáctica • Planeación didáctica integrada y evaluación multinivel en educación multigrado • Evaluación formativa • Autonomía profesional
3. Vida saludable	Una vida saludable integra de forma transversal distintas dimensiones del ser humano y permite comprender el entramado de relaciones entre el medio ambiente, la dinámica social, económica y cultural de las comunidades (rurales y urbanas), así como el impacto que éstas tienen en la salud individual y colectiva. La salud vista como un fenómeno social e histórico requiere un papel activo en el cuidado personal y una conciencia colectiva, orientada a modificar prácticas culturales, hábitos de consumo y procesos sociales que afectan el bienestar, tomando en cuenta las condiciones concretas que vive cada persona. Desde una perspectiva de vida saludable se busca desarrollar hábitos que favorezcan una vida equilibrada, responsable y digna, tanto en lo individual como en lo comunitario.	• Educación socioemocional y salud mental • Prevención de las adicciones • Actividad física y deporte • Alimentación saludable y sostenible • Educación integral en sexualidad

✓
9





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

Línea Temática	Descripción	Subtemas
4. Metodología de proyectos	Impulsa un abordaje didáctico a través de metodologías sociocríticas las cuales promueven un aprendizaje activo colaborativo y contextualizado que buscan incluir a todos los actores involucrados en el proceso educativo (estudiantes, docentes, autoridades educativas, madres y padres de familia, y comunidad). Éstas propician que las y los docentes trabajen con sus estudiantes de manera colaborativa, crítica y creativa, a través de identificar y proponer soluciones a situaciones y/o problemas reales de su aula, escuela y comunidad, en donde se articulen contenidos y saberes, para desarrollar conciencia crítica ante los fenómenos históricos y estructurales que les impactan directa o indirectamente en su contexto y que se ven vinculados con su vida.	• Metodologías sociocríticas ◦ Aprendizaje basado en problemas ◦ Aprendizaje basado en proyectos ◦ Aprendizaje servicio ◦ Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEAM
5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva	Propone la formación de ciudadanas y ciudadanos con un sentido colectivo y comunitario, que favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, y fortalece el diálogo para fomentar la igualdad para todas y todos, a través de reconocerse como sujetos históricos, capaces de acercarse al mundo, interpretar y contribuir a conformar una sociedad democrática, en la que ejerzan su derecho a la libertad, expresen sus opiniones y tomen decisiones en colectivo. Este enfoque promueve estrategias y acciones para garantizar una educación equitativa, libre de toda forma de discriminación, la cultura de paz, justicia social e igualdad sustantiva. Lo anterior el reconocimiento de los derechos de las mujeres y una mirada crítica a las desigualdades estructurales que pueden ser educativas, laborales, económicas, sociales, culturales, políticas, territoriales, entre otras, que las ha dejado en desventaja de acceso y oportunidades.	• Enfoque de derechos humanos • Igualdad de género e igualdad sustantiva • Cultura de paz crítica y justicia social • Participación democrática y convivencia escolar • Derechos de identidad de género (infancias y adolescencias trans o no binarias)

1
9
✓





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

Línea Temática	Descripción	Subtemas
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM	Impulsa el desarrollo de la ciencia, un pensamiento matemático para aproximarse y comprender la complejidad de la realidad, el contexto social y la resolución de problemas relevantes, mediante la comprensión y explicación de los fenómenos y procesos naturales y sociales desde una perspectiva que reconoce y recupera los distintos conocimientos y saberes disciplinares y sociales. Propone repensar la forma en la que se genera y válida el conocimiento científico, impulsando el desarrollo de estrategias didácticas que favorezcan la indagación, investigación, interpretación, clasificación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana, así como articular con otras disciplinas y recurrir al uso del lenguaje científico y técnico como medio de comunicación oral, escrita, gráfica y digital, y con ello establecer nuevas relaciones, construir conocimientos y explicar modelos que contribuyan a la comprensión del entorno.	• Estrategias para el pensamiento científico y matemático en la vida cotidiana • Diseño de recursos didácticos para el pensamiento científico matemático • Lenguaje científico y matemático • Cultura científica en la vida cotidiana • Educación financiera
7. Lectura y escritura en el marco de la NEM	La lectura y la escritura son procesos de interacción social y cultural que favorecen el desarrollo de la identidad, las emociones, la capacidad reflexiva y la actitud crítica, y promueven el análisis de textos, la argumentación y la construcción de significados desde una mirada situada y plural. Permiten otorgar nuevos sentidos a la experiencia, defender el pensamiento propio y expresarse de manera oral, escrita, gráfica o digital, además de comprender el mundo cotidiano, así como conocer otros modos de vida y descubrir nuevas formas de utilizar el lenguaje. La lectura y la escritura contribuyen a impulsar a la escuela como un espacio alfabetizador, como una comunidad de lectoras y lectores, y de escritores y escritoras, así como el acercamiento de las personas a las distintas culturas y pueblos de México y el mundo, a través de diversas estrategias y acciones, que incluyen el desarrollo de la literacidad crítica.	• Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura • Lectoescritura como práctica social y cultural • Literacidad crítica • Comunicación oral y escrita (producción de textos)





Línea Temática	Descripción	Subtemas
8. Hacia las comunidades de aprendizaje	Desde la NEM, hacer comunidad significa encontrarse, cuidarse y participar con corresponsabilidad, igualdad y compromiso, a fin de transformar la educación. En ese tenor, las comunidades de aprendizaje se configuran como espacios colectivos y situados en la escuela, en los que se entretajan saberes, conocimientos, prácticas y proyectos donde todas y todos las maestras y los maestros aprenden y enseñan. Promueven un aprendizaje activo, colaborativo y dialógico, que prioriza el diálogo horizontal, la reflexión, la investigación y el intercambio de saberes y experiencias, a través de actividades auténticas, culturalmente relevantes y generadoras de sentido, en las que confluyen los intereses comunes y las particularidades del contexto, y que conducen a la construcción colectiva del conocimiento y a la problematización de su práctica.	• Construcción de comunidades de aprendizaje • Estrategias para el aprendizaje colaborativo y entre pares • Problematización de la práctica docente

Handwritten signature and initials in blue ink.





Línea Temática	Descripción	Subtemas
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal	Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, y orientar los procesos didácticos, para hacer frente a los distintos desafíos profesionales y educativos que se presentan, lo que permite fortalecer la práctica de las y los docentes. La labor del personal con funciones de dirección y supervisión se fundamenta en principios éticos, democráticos y humanistas, y se ejerce en contextos diversos que reflejan la riqueza pluricultural, lingüística y territorial del país. Su transformación exige superar enfoques administrativos y de gestión tradicionales y asumir un liderazgo situado y compartido, que promueva el diálogo horizontal y permanente con las y los docentes, fomentando la vinculación con la comunidad educativa.	• Acompañamiento pedagógico • Liderazgo democrático (situado, compartido) • Impulso a la vinculación con la comunidad • Diálogo horizontal y participación para la toma de decisiones

①
9
✓





Línea Temática	Descripción	Subtemas
10. Atención a la diversidad y las desigualdades	La atención a la diversidad y a las desigualdades se articula con la inclusión y la interculturalidad crítica como principios rectores de la NEM y reconoce que en la vida escolar conviven niñas, niños, adolescentes y adultos, todos con el mismo derecho a la educación, al bienestar y al buen trato. Busca transformar las relaciones pedagógicas y garantizar la participación plena de todas y todos, es decir, que se superen las prácticas escolares que los invisibilizan o marginan, para lo cual se impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, capacidades y situaciones de vida (migración, discapacidad, pobreza) para eliminar la discriminación y exclusión. Además, promueve el uso de las tecnologías como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, fortaleciendo la cultura digital y desarrollando el pensamiento crítico para reconocer el papel que tiene y su impacto en la cotidianidad.	• Estrategias para la atención de la diversidad desde la inclusión e interculturalidad crítica • Educación especial ✓ Lengua de Señas Mexicana ✓ Braille ✓ Trastorno por déficit de atención e hiperactividad ✓ Trastorno del espectro autista ✓ Aptitudes sobresalientes ✓ Barreras para el aprendizaje y participación • Educación indígena, con énfasis en la enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas • Educación a NNA en situación de movilidad o migración, y protocolos de atención • Uso de las tecnologías en el proceso educativo y desarrollo de habilidades digitales

Criterios generales de diseño de las acciones de formación

Las acciones de formación deberán observar, además, los siguientes criterios generales de diseño:

- **Congruencia horaria y operativa.** La carga horaria total, la modalidad de implementación, la distribución de actividades y el calendario de trabajo deberán guardar congruencia con el horario laboral de las maestras y los maestros destinatarios, a fin de asegurar condiciones viables de participación y desarrollo.
- **Vinculación con la práctica educativa.** Los productos formativos, evidencias de aprendizaje y actividades de cierre deberán relacionarse de manera directa con la práctica educativa en el aula, el acompañamiento pedagógico, la gestión escolar o la función de supervisión, según corresponda al perfil de las personas destinatarias.





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

- **Componente mínimo de práctica situada.** Al menos el **30 % de la duración total** de la acción de formación deberá destinarse de manera explícita a prácticas situadas, análisis de casos reales, aplicación en contexto escolar y evaluación formativa continua.
- **Expresión explícita en el diseño.** Este porcentaje y su distribución deberán identificarse con claridad en la secuencia de actividades, cronograma, metodología didáctica, productos formativos y mecanismos de evaluación.

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el CEFC valore el diseño de las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación deberán enviar en formato digital entre el día 13 de marzo y el día 20 de abril del 2026, la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla más adelante. Dicho envío se realizará a la dirección de correo electrónico **comiteestatalfc@correo.setab.gob.mx**, mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CEFC, firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración del diseño de acciones de formación de carácter estatal dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica.

En este oficio deberá incluirse la relación de acciones de formación que se envían para valoración, así como el nombre, dirección de correo electrónico y teléfono con quien se pueda establecer contacto.

La carpeta deberá integrarse en tres bloques de documentación:

1.- Ficha técnica de la acción de formación (*Anexo 1*):

- a) Nombre de la acción de formación: Título completo y concreto de la acción de formación.
- b) Línea temática prioritaria y subtema: Alude a la temática prioritaria y el subtema a los que se ancla la acción de formación, respecto de lo establecido en el apartado 1.5 la *ENFC 2026*.



2026
año de
Margarita Maza



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

- c) Tipo de formación -Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada- (apegado al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- d) Modalidad de implementación -presencial, a distancia o mixta- (apegada al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- e) Duración (entre 20 y 200 horas): Duración en horas de la acción de formación.
- f) Nivel educativo (inicial, preescolar, primaria y secundaria).
- g) Tipo de servicio (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar.
- h) Personas destinatarias (personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- i) Vertiente de participación que diseña: El nombre de la instancia que diseña la acción de formación.
- j) Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación.
- k) Consideraciones para su implementación: Especificar si existen materiales, tutorías, orientaciones, entre otras. Si es formación a distancia o mixta especificar la URL, ligas o accesos.
- l) Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación.
- m) Propósito de la acción de formación: Definir conocimientos, saberes, habilidades, herramientas metodológicas o didácticas que se espera que las maestras y maestros desarrollen para fortalecer su práctica docente.
- n) Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la Línea temática prioritaria y el subtema.
- o) Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.

9 ✓



2026
año de
Margarita Maza



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

- p) Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.
- q) Metodología didáctica del diseño de la acción de formación: Describir la perspectiva didáctica que fundamenta el diseño de la acción de formación, lo que permite hacer el trazo de las estrategias y actividades de aprendizaje tomando en consideración el tipo de formación y la modalidad de implementación; además de incluir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo para el desarrollo de las actividades planeadas. Además, deberá señalarse de manera expresa cómo se asegura la congruencia entre carga horaria y horario laboral de la población destinataria, así como la distribución porcentual del componente de práctica situada y evaluación formativa continua.
- r) Estructura, organización de contenidos y bibliografía: Detallar la estructura y los contenidos de la acción de formación, organizada de manera clara bajo ciertos ordenadores como unidades, módulos, temas, entre otros, asociándoles a la bibliografía, como se muestra a continuación:

Módulo 1 / Tema 1 / Unidad 1... (ejemplo)	
Submódulo 1.1 / Subtema 1.1...	Bibliografía
Submódulo 1.2 / Subtema 1.2...	Bibliografía
...	...
Módulo 2 / Tema 2, Unidad 2... (ejemplo)	
Submódulo 2.1 / Subtema 2.1...	Bibliografía
Submódulo 2.2 / Subtema 2.2...	Bibliografía
...	...
Módulo n / Tema n / Unidad n... (ejemplo)	

- s) Mecanismos de evaluación: Especificar las estrategias de evaluación con enfoque formativo que se desarrollarán para fortalecer el aprendizaje de las maestras y los maestros. Éstas, en su momento, pueden considerarse como parte de los criterios de acreditación.
- t) Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- u) Fecha de elaboración de la acción de formación: En formato de día/mes/año.





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

2.- Desarrollo de la acción de formación:

Para efectos de la valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable y sin ningún logotipo, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- a) Nombre de la acción de formación.
- b) Línea temática prioritaria y el subtema.
- c) Propósito de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria y el subtema, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de las y los destinatarios.
- d) Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para desarrollar la acción de formación, indicando para cada una su duración, modalidad, propósito, producto o evidencia esperada y vinculación con la práctica educativa. Asimismo, deberá identificarse de forma expresa el componente de prácticas situadas, análisis de casos reales, aplicación en contexto escolar y evaluación formativa continua, el cual deberá representar al menos el 30% de la duración total de la acción.
- e) Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, actividades, propuesta de evaluación; es decir, todo lo necesario para implementar y conocer completamente la formación que se brindará a las maestras y los maestros que participen, así como de quien coordine su implementación:
 - Para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las y los participantes y los encargados de la formación, en formato PDF.
 - Para las acciones de formación en modalidad a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa completa en contenido, actividades y mecanismos de



2026
año de
Margarita
Maza



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

evaluación, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación en ésta. Además, de ser el caso, se deberán incluir los materiales para el trabajo para las sesiones sincrónicas que se lleguen a incorporar en la propuesta.

- f) Mecanismos de evaluación formativa: Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.
- g) Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- h) Bibliografía: Donde se exprese que las referencias bibliográficas que sustentan a la acción de formación son congruentes con la Línea temática prioritaria y el subtema, el enfoque de la *Nueva Escuela Mexicana* y el *Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022*, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano. Conforme al inciso r) del punto 1 de la presente *Convocatoria*.

3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de la vertiente que propone la acción de formación, conforme a lo establecido en la *ENFC 2026*.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

a) Colectivos docentes:

- o Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- o Nombre de los integrantes del colectivo.

b) Redes de docentes:

- o Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- o Nombre de los integrantes de la red.

9





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:

- o Decreto de creación, que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:

- o Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:

- o Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es la educación, capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
- o Tener experiencia comprobable de, al menos dos años en la formación de maestras y maestros, que se pueda acreditar mediante contratos, cartas de satisfacción, facturas o constancias de implementación expedidas por autoridades educativas (con un nivel mínimo de responsable estatal de formación continua).
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

①
9

✓



2026
año de
Margarita Maza



f) Organismos nacionales e internacionales:

- o Documento que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la capacitación o la formación docente, y/o el desarrollo integral de NNA.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

g) Autoridades estatales o federales que no dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:

- o Oficio de validación del responsable de formación continua de la AEE.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos que acrediten experiencia para la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

h) Autoridades estatales o federales que dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:

- o Ficha técnica de la acción de formación.
- o Dictamen de valoración del diseño de la acción de formación.
- o Instrumento de valoración del diseño de la acción de formación.

La vertiente de participación proponente deberá informar a la Secretaría Técnica del CEFC, conjuntamente con la entrega de los tres bloques de información solicitada, referida en el apartado IV de esta Convocatoria, mediante oficio firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en alguna entidad federativa o en el Comité Nacional de Formación Continua durante los años 2025 o 2026, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

Cabe destacar que los tres bloques de documentación contenidos en la carpeta son considerados en la revisión en su totalidad, sin excepción alguna.





V. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 3.3 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los referentes establecidos en la *ENFC 2026*, las Líneas temáticas prioritarias y en los instrumentos que formule la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCDD).

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:

- o **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las Líneas temáticas prioritarias establecidas en la *ENFC 2026*, y las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- o **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.
- o **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en la *ENFC 2026*, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- o **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

①
9
✓





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados por parte del CEFC, serán definitivos e inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el día **20 de mayo del 2026**, por correo electrónico de remisión. Las acciones de formación dictaminadas favorablemente adoptarán la característica de carácter estatal.

La dictaminación favorable de las acciones de formación no implica que necesariamente se implementen, esto estará sujeto a la determinación de esta Autoridad Educativa de acuerdo con las necesidades educativas.

VII. Características de implementación de las acciones de formación de carácter estatal

Las acciones de formación de carácter estatal son gratuitas para las maestras y los maestros y estarán disponibles para su implementación por parte de la Autoridad educativa del estado de Tabasco. *La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan.*

VIII. Acciones de formación susceptibles de financiamiento con recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico (PRODEP)

Para efectos de la presente Convocatoria, las acciones de formación financiadas con recurso PRODEP que integran la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026 del Estado de Tabasco son las siguientes:

1. Metodologías de proyectos sociocríticos en el marco de la NEM,

- Tipo de Formación: Taller
- Modalidad de implementación: **A distancia**
(con acompañamiento).
- Duración: **30 horas.**
- Línea Temática Prioritaria: **Metodologías de proyectos**
- Subtema: **Metodologías sociocríticas**

9 ✓



2026
año de
Margarita
Maza



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

2. Prevención de violencias y prácticas coeducativas en el marco de la NEM (Anexo 13).

- Tipo de Formación: **Taller**
- Modalidad de implementación: **A distancia**
(con acompañamiento).
- Duración: **30 horas.**
- Línea Temática Prioritaria: **Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva**
- Subtemas: **Cultura de paz crítica y justicia social, Enfoque de derechos humanos**

Para estas dos acciones, **únicamente podrán presentar propuestas** las siguientes vertientes de participación:

- ▶ Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas;
- ▶ Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares;
- ▶ Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales;
- ▶ Organismos nacionales e internacionales.

Además de los tres bloques de documentación establecidos en la presente Convocatoria, las vertientes antes señaladas **deberán remitir un oficio de postulación**, firmado por la autoridad competente o por su representante legal, en el que manifiesten su interés de participar en una o ambas acciones referidas.

La documentación administrativa, legal y fiscal complementaria no será requerida para la fase de valoración académica por parte del Comité Estatal de Formación Continua; sin embargo, las vertientes interesadas deberán considerar lo señalado en el **Anexo 2. Requisitos administrativos de referencia para eventual participación en procedimiento de contratación**, para su integración en caso de que la propuesta resulte susceptible de continuar en la etapa procedimental correspondiente.

La valoración favorable del diseño de estas acciones por parte del Comité Estatal de Formación Continua **no implicará asignación automática, contratación, remuneración, ni compromiso de implementación**, toda vez que su posible operación quedará sujeta a suficiencia presupuestal, disponibilidad del recurso PRODEP y al procedimiento administrativo, jurídico y de contratación que resulte aplicable.

9 ✓





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

IX. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta *Convocatoria* los resolverá la Secretaría Técnica del CEFC, en el ámbito de su competencia.

Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

El CEFC resolverá cualquier incumplimiento que presenten las vertientes de participación con base en lo establecido en el numeral 3.5 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

X. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta *Convocatoria* atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable. El aviso de privacidad simplificado e integral del CEFC puede consultarse en:

<https://dsam.setab.gob.mx/index.php/aviso-de-privacidad-2/>

ATENTAMENTE

COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ
Presidenta del CEFC



ROBERTO VENTURA CÓRDOVA
Secretario Técnico del CEFC

SILVIA JAVIER SÁNCHEZ
Vocal del CEFC



2026
año de
Margarita
Maza



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

ANEXO 1 Ficha Técnica



Información general

Nombre de la acción de formación	
Línea temática prioritaria y subtema	
Tipo de formación	
Modalidad de implementación	
Duración (entre 20 y 200 horas)	
Nivel educativo	
Tipo de servicio	
Personas destinatarias	
Vertiente de participación que diseña	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación	
Consideraciones para su implementación	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación	

Información académica

Propósito de la acción de formación	
Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria y el subtema	
Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros	
Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios	
Metodología didáctica del diseño de la acción de formación	
Estructura, organización de contenidos y bibliografía	
Mecanismos de evaluación	
Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia	
Fecha de elaboración de la acción de formación	



2026
año de
Margarita Maza



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

ANEXO 2

Requisitos administrativos de referencia para eventual participación en procedimiento de contratación

El presente Anexo tiene carácter **informativo y orientador** para las vertientes de participación que presenten propuestas para las acciones financiadas con recurso PRODEP, previstas en la Convocatoria para la valoración del diseño de acciones de formación continua en el marco de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026 del Estado de Tabasco.

Su finalidad consiste en dar a conocer, de manera anticipada, la documentación administrativa, legal, fiscal y técnica que, en su caso, podría requerirse en una etapa posterior, cuando la propuesta resulte susceptible de continuar en un procedimiento de licitación, adjudicación, invitación o en cualquier otro mecanismo que determine la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, se precisa que **la documentación señalada en el presente Anexo no deberá remitirse en la etapa de postulación y valoración académica de la propuesta**. Para esta fase, las vertientes participantes **únicamente deberán presentar el oficio de postulación** correspondiente, en los términos establecidos en la Convocatoria.

En caso de que la propuesta avance a una etapa posterior, la vertiente participante deberá contar con la posibilidad de integrar, entre otros, los siguientes documentos:

1. **Documento constitutivo o instrumento jurídico** que acredite la existencia legal de la institución, organismo u organización, de conformidad con su naturaleza jurídica.
2. **Documento que acredite la personalidad jurídica de quien ostente la representación legal**, o de la persona facultada para suscribir documentación oficial en nombre de la vertiente participante.
3. **Identificación oficial vigente** de la persona representante legal o de la autoridad facultada para suscribir la postulación y la documentación subsecuente.
4. **Constancia de Situación Fiscal actualizada**, expedida por la autoridad hacendaria competente.



2026
año de
Margarita Maza



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

5. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo**, cuando resulte aplicable conforme a la naturaleza jurídica de la vertiente participante y al procedimiento correspondiente.
6. **Opinión o constancia de cumplimiento ante las instancias de seguridad social que correspondan**, cuando resulte aplicable.
7. **Comprobante de domicilio fiscal actualizado**.
8. **Información bancaria o financiera** que, en su caso, llegue a requerirse para la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
9. **Escrito bajo protesta de decir verdad** en el que se manifieste que la institución, organismo u organización participante no se encuentra en impedimento legal para contratar con entes públicos, cuando así lo exija el procedimiento aplicable.
10. **Currículum institucional y documentación que acredite experiencia en el diseño, desarrollo o implementación de acciones de formación continua o servicios afines al objeto de la contratación**. La experiencia deberá comprobarse mediante **contratos, convenios o instrumentos equivalentes**, con una temporalidad acumulada de **por lo menos dos años dentro de los últimos cinco años**.
11. **Documentación académica, técnica y profesional del personal propuesto** para el desarrollo de la acción formativa, con los comprobantes que acrediten perfil, formación y experiencia.
12. **Documentación comprobatoria de experiencia específica** en proyectos educativos, formación continua, actualización docente, desarrollo curricular, acompañamiento pedagógico o temáticas afines, cuando el procedimiento correspondiente así lo requiera.
13. **Cualquier otra documentación administrativa, jurídica, técnica o fiscal** que se establezca en las bases, lineamientos o disposiciones del procedimiento que corresponda.

La presentación de una propuesta en el marco de la Convocatoria implica que la vertiente participante conoce que, en caso de resultar procedente una fase posterior, deberá atender y acreditar los requisitos específicos que determine la autoridad competente, conforme a la normatividad vigente y al procedimiento administrativo que corresponda.



2026
año de
Margarita Maza



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

ANEXO 3

Glosario

Autoridades estatales o federales que dependan o no de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas: Son las que impulsan propuestas de formación, para docentes de Educación Básica, por atribución o bajo un acuerdo o convenio con las autoridades educativas correspondientes.

Colectivos docentes: Son grupos de profesionales de la educación, que laboran en una escuela, que se organizan con el propósito de impulsar la formación continua de sus pares.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas: Son aquellas que cuentan con experiencia en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales en el campo de la formación de docentes de Educación Básica.

Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales: Son instancias que tienen por objeto la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.

Organismos nacionales e internacionales: Son instancias o entes de los que México forma parte a través de acuerdos, convenios o tratados debidamente aprobados y ratificados conforme a lo que establece la legislación correspondiente, cuyos objetivos o fines estén relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Redes de docentes: Son grupos de maestras y maestros de diversas zonas o sectores escolares con intereses comunes que hacen propuestas pedagógicas para la mejora de la práctica educativa.



2026
año de
Margarita Maza